Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PERTENENCIA No 2022-00084
DEMANDANTE: JOSE DIONISIO VELASQUEZ VELASQUEZ
DEMANDADO: MARIA VELASQUEZ R. H.D. DE CUSTODIA RODRIGUEZ, H.I. DE EVARISTO RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS..

Sutatausa mayo veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda presentada por señor JOSE DIONISIO VELASQUEZ VELASQUEZ a través de apoderada, en contra de MARIA VELASQUEZ R. H.D. DE CUSTODIA RODRIGUEZ, H.I. DE EVARISTO RODRIGUEZ y personas indeterminadas, no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 5 de mayo de 2022, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, tal como lo indica la citada norma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, presentada por señor JOSE DIONISIO VELASQUEZ VELASQUEZ a través de apoderada, en contra de MARIA VELASQUEZ R. H.D. DE CUSTODIA RODRIGUEZ, H.I. DE EVARISTO RODRIGUEZ y personas indeterminadas conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de la demanda y anexos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

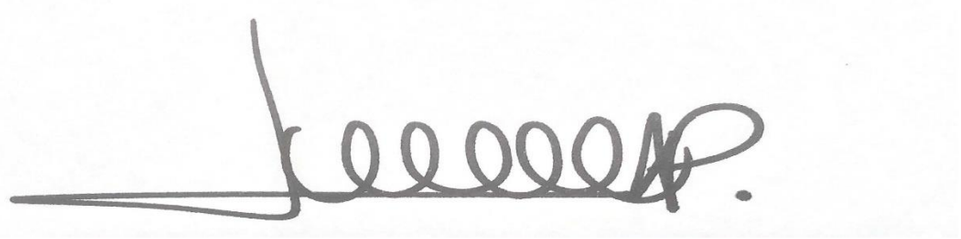

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 018**
fijado hoy 27 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria